



Información sobre  
solicitud realizada  
por la Comisión de  
Presupuesto,  
Finanzas y  
Tributación,  
mediante Informe No.  
IC-CPF-2021-001

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

---

## INFORMACIÓN REFERENTE AL GRUPO DE INGRESO 11 “IMPUESTOS” Y 17 “RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS”

En atención al Informe No. IC-CPF-2021-001 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, de 25 de febrero 2021, en la cual recomienda “(...) que previo a que conozca el Concejo Metropolitano la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 se remita un informe referente al incremento de ingresos esperados, especificando qué porcentaje corresponde a multas e impuestos; así como cuánto adeuda el Gobierno Central al Distrito Metropolitano de Quito.” (Énfasis añadido) me permito informar lo siguiente:

### Antecedente:

En el año 2020 el país, así como el resto del mundo ha sufrido un impacto causado por la pandemia del COVID-19, lo que se reflejó también en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante GAD DMQ), ocasionando una crisis sanitaria-económica que derivó en un desfase financiero a nivel nacional, lo que conllevó a importantes restricciones presupuestarias y de liquidez, misma que se reflejan en el presente documento.

### Análisis:

#### 1.- Grupo de Ingreso 11 IMPUESTOS

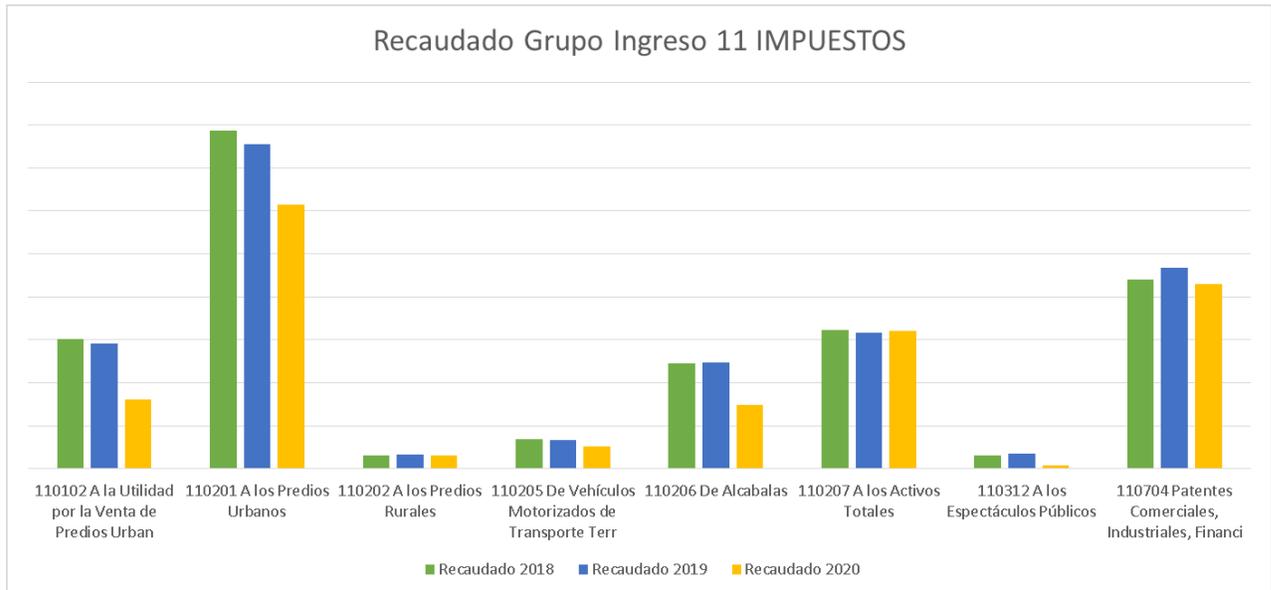
A continuación, se presenta un análisis comparativo de los años 2018 al 2020, específicamente en los grupos de ingreso 11 “Impuestos” por partida presupuestaria.

Tabla 1.- Impuestos GADDMQ

11 IMPUESTOS			
Partida Presupuestaria de Ingreso	Recaudado 2018	Recaudado 2019	Recaudado 2020
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urban	30.103.667,89	29.060.395,66	16.093.992,94
110201 A los Predios Urbanos	78.671.903,15	75.510.945,35	61.363.361,81
110202 A los Predios Rurales	3.137.075,20	3.300.678,67	3.078.633,17
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	6.903.515,00	6.626.078,36	5.152.405,00
110206 De Alcabalas	24.555.245,31	24.746.613,78	14.905.400,44
110207 A los Activos Totales	32.211.116,64	31.725.137,09	32.161.932,65
110312 A los Espectáculos Públicos	3.022.691,95	3.624.146,00	808.915,73
110704 Patentes Comerciales, Industriales, Financi	44.102.163,76	46.708.523,86	42.909.083,28
<b>Total</b>	<b>222.707.378,90</b>	<b>221.302.518,77</b>	<b>176.473.725,02</b>

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

Gráfico 1.- Cuadro comparativo de recaudación de 11 Impuestos



Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

A continuación, se realiza un análisis pormenorizado de los grupos de ingresos en mención, en el que se detalla los valores recaudados por partida presupuestaria.

Es importante indicar el siguiente concepto:

**Años Anteriores:** Son los valores recaudados en el año 2020, pero corresponden a valores pendientes de años anteriores al periodo fiscal (2020).

En este grupo de ingresos se detallará los impuestos más representativos de acuerdo a su mayor recaudación:

Tabla 2.- Impuestos GADDMQ sin Liquidación

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin Liquidación Presupuestaria	Recaudado Total 2020
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	28.000.000,00	13.413.032,19	16.093.992,94
110201 A los Predios Urbanos	75.000.000,00	68.485.303,75	61.363.361,81
110202 A los Predios Rurales	3.000.000,00	3.012.267,81	3.078.633,17
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	6.600.000,00	3.889.594,15	5.152.405,00
110206 De Alcabalas	23.000.000,00	8.195.609,04	14.905.400,44
110207 A los Activos Totales	31.000.000,00	32.022.735,46	32.161.932,65
110312 A los Espectáculos Públicos	3.000.000,00	1.105.634,03	808.915,73
110704 Patentes Comerciales, Industriales, Financi	40.000.000,00	38.033.784,61	42.909.083,28
<b>Total</b>	<b>209.600.000,00</b>	<b>168.157.961,04</b>	<b>176.473.725,02</b>

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

**Partida 110102 "A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalías":** se registran los ingresos por concepto de saldos de obras en el Distrito por transferencia de dominio, impuesto de utilidad de venta de inmuebles y diferencia por impuesto a la utilidad.

Siendo el impuesto a la utilidad de venta de inmuebles el rubro con mayor recaudación en el 2020, con un valor de USD 15.218.908,35, seguido del rubro de saldo de obras en el Distrito Metropolitano por transferencia de dominio con USD 380.805,91.

Es importante mencionar que, si bien la asignación inicial de esta partida fue estimada en USD 28.000.000,00, el golpe económico de la crisis sanitaria por COVID 19, generó que se realice un recalcu lo basado en la recaudación que se tenía a esa fecha (septiembre 2020), por lo que en la reforma presupuestaria se proyectó un codificado de USD 13.413.032,19, dando como resultado que al finalizar el periodo del año fiscal mejoró la situación y se generó una recaudación de USD 16.093.992,94.

**Partida 110201 “A los Predios Urbanos”:** estos valores corresponden a ingresos por concepto de solares no edificados, predios urbanos, recalcu lo de obligaciones art. 146 del código tributario, impuesto por inmuebles no edificados.

Es necesario indicar que cuando se realizó el informe de la reforma presupuestaria el recaudado a esa fecha era de USD 48.160.055,32, por lo que se proyectó un ingreso esperado de USD 68.485.303,75, que al corte del 31 de diciembre 2020 sólo se recaudó USD 61.363.361,81.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin Liquidación Presupuestaria	Recaudado 2020
110201 A los Predios Urbanos	75.000.000,00	68.485.303,75	61.363.361,81

**Partida 110205 “De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre”:** esta partida registra los impuestos sobre los vehículos.

Este impuesto en el ejercicio económico 2020 tuvo una asignación inicial USD 6.600.000,00, pero al ser un año atípico por la pandemia mundial, su recaudación no fue lo proyectado inicialmente, a septiembre 2020 la recaudación era de USD 2.419.385,00, lo que provocó que se plantee en la reforma presupuestaria una reducción en este impuesto con un codificado de USD 3.889.594,15; sin embargo en los meses siguientes se observa una reactivación a las operaciones generadas de ingresos por gravamen a la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga de uso particular o público, presentando una recaudación total en el año 2020 de USD 5.152.405,00 en la partida 110205.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin Liquidación Presupuestaria	Recaudado 2020
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	6.600.000,00	3.889.594,15	5.152.405,00

**Partida 110206 “De Alcabalas”:** dentro de esta partida se registran los impuestos que gravan al traspaso de dominio de bienes inmuebles y diferencia por impuesto de alcabala.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin Liquidación Presupuestaria	Recaudado 2020
110206 De Alcabalas	23.000.000,00	8.195.609,04	14.905.400,44

El rubro de mayor recaudación en el año 2020, es el impuesto que gravan al traspaso de dominio de bienes inmuebles, que presenta un valor USD 14.706.238,21.

Es importante mencionar que a septiembre 2020 previo a la reforma presupuestaria el valor recaudado fue de USD 6.897.795,04, por lo que en un escenario conservador se estimó un codificado antes de liquidación de USD 8.195.609,04 sin embargo por la reactivación de la economía en el último trimestre del 2020 se recaudó en la partida de alcabalas un total de USD 14.905.400,44.

**Partida 110207 “A los Activos Totales”:** esta partida registra los impuestos sobre 1,5 x mil a Activos Totales, que es el impuesto que grava a la actividad económica ejercida dentro del Distrito Metropolitano; en el cual se observa que tiene una recaudación total de USD 32.161.932,65.

Si bien en esta partida su asignación inicial fue de USD 31.000.000,00, el recaudado a la fecha de la reforma presupuestaria 2020 (septiembre 2020) fue de USD 28.005.463,05, por lo que del análisis realizado se efectuó una proyección de este ingreso generando un codificado de USD 32.022.735,46.

**Partida 110704 “Patentes Comerciales, Industriales, Financiero, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios”:** esta partida registra los impuestos a patente trimestral a comercios e impuestos de patente anual para las personas naturales y jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras que ejercen permanentemente actividades económicas en el Distrito Metropolitano.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin Liquidación Presupuestaria	Valor Recaudado de Años Anteriores	Recaudado 2020	Recaudado Total 2020
110704 Patentes Comerciales, Industriales, Financ	40.000.000,00	38.033.784,61	5.666.622,35	37.242.460,93	42.909.083,28

En esta partida su asignación inicial 2020 fue de USD 40.000.000,00, pero del análisis realizado se observó que el recaudado que tenía este rubro a la fecha que se elaboró la reforma presupuestaria (septiembre 2020), era de USD 31.940.973,25, por lo que teniendo una estimación conservadora se presentó un codificado de USD 38.033.784,61 y se obtuvo una recaudación total en el 2020 de USD 42.909.083,23, valor del cual corresponde al 2020 USD 37.242.460,93 y a valores de años anteriores USD 5.666.622,35.

## 2.- Grupo de Ingreso 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

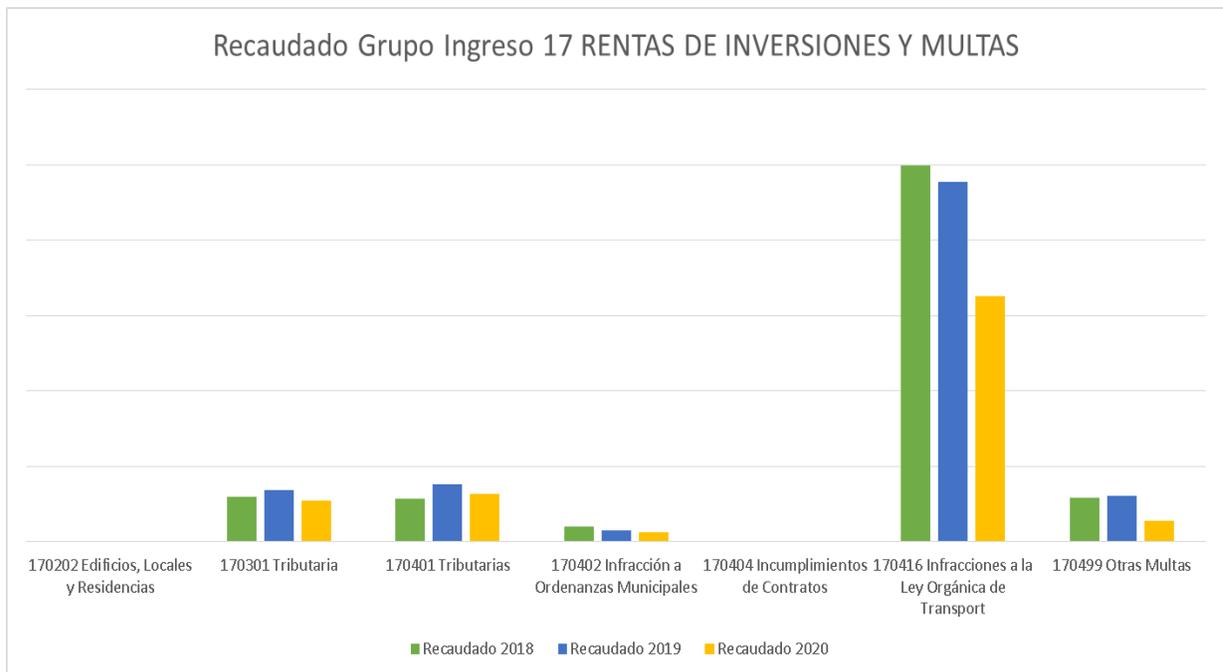
A continuación, se presenta un análisis comparativo de los años 2018 al 2020, específicamente en los grupos de ingreso 17 “Rentas de Inversiones y Multas” por partida presupuestaria.

Tabla 3.- Rentas de Inversiones y Multas GADDMQ

17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			
Partida Presupuestaria de Ingreso	Recaudado 2018	Recaudado 2019	Recaudado 2020
170202 Edificios, Locales y Residencias	107.742,33	96.079,88	63.485,98
170301 Tributaria	5.903.249,54	6.800.554,58	5.492.979,84
170401 Tributarias	5.735.266,18	7.607.097,46	6.399.701,83
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	2.060.970,74	1.513.361,15	1.258.474,25
170404 Incumplimientos de Contratos	155.907,70	30.711,21	53.350,34
170416 Infracciones a la Ley Orgánica de Transport	49.910.247,47	47.716.806,51	32.594.909,71
170499 Otras Multas	5.861.365,50	6.079.071,18	2.749.820,81
<b>Total</b>	<b>69.734.749,46</b>	<b>69.843.681,97</b>	<b>48.612.722,76</b>

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

Gráfico 2.- Cuadro comparativo de recaudación de 17 Rentas de Inversiones y Multas



Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

A continuación, se realiza un análisis pormenorizado de los grupos de ingresos en mención, en el que se detalla los valores recaudados por partida presupuestaria.

Es importante indicar el siguiente concepto:

**Años Anteriores:** Son los valores recaudados en el año 2020 pero corresponden a valores pendientes de años anteriores al periodo fiscal (2020).

En este grupo de ingresos se detallará los impuestos más representativos de acuerdo a su mayor recaudación:

Tabla 4.- Rentas de Inversiones y Multas GADDMQ sin Liquidación

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin liquidación	Recaudado Total 2020
170202 Edificios, Locales y Residencias	92.000,00	57.496,72	63.485,98
170301 Tributaria	480.000,00	5.631.593,40	5.492.979,84
170401 Tributarias	1.900.000,00	5.937.914,99	6.399.701,83
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	1.100.000,00	1.235.084,17	1.258.474,25
170404 Incumplimientos de Contratos	102.000,00	37.000,00	53.350,34
170416 Infracciones a la Ley Orgánica de Transport	40.000.000,00	20.010.893,04	32.594.909,71
170499 Otras Multas	5.500.000,00	3.314.068,18	2.749.820,81
<b>Total</b>	<b>49.174.000,00</b>	<b>36.224.050,50</b>	<b>48.612.722,76</b>

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

**Partida 170301 “Tributaria”:** estos valores corresponden a ingresos por concepto de intereses por mora tributaria y recargo tributario.

Este impuesto registra un recaudado total de USD 5.492.979,84, el cual incluye el valor recaudado en “Años Anteriores” por USD 4.791.141,85.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin liquidación Presupuestaria	Valor Recaudado de Años Anteriores	Recaudado 2020	Recaudado Total 2020
170301 Tributaria	480.000,00	5.631.593,40	4.791.141,85	701.837,99	5.492.979,84

Del análisis realizado se puede destacar que en esta partida presupuestaria su asignación inicial 2020 fue de USD 480.000,00, pero al momento de efectuar la reforma presupuestaria, se destacó que el valor recaudado a septiembre 2020, era de USD 2.736.246,71, basado en estos datos se determinó una estimación de este rubro del USD 5.631.593,40 como codificado 2020.

**Partida 170401 “Tributarias”:** registra valores correspondientes a multas tributarias, recargo predial y multa por presentación tardía.

Este rubro registra un recaudado total de USD 6.399.701,83, incluye el valor de “Años Anteriores” por USD 4.070.103,37.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin liquidación Presupuestaria	Valor Recaudado de Años Anteriores	Recaudado 2020	Recaudado Total 2020
170401 Tributarias	1.900.000,00	5.937.914,99	4.070.103,37	2.329.598,46	6.399.701,83

El valor con mayor recaudación en el 2020, fue el rubro multa por presentación tardía generando un ingreso del USD 1.481.472,91.

Es importante destacar que la asignación inicial 2020 de esta partida fue USD. 1.900.000,00, por lo que al momento de realizar la reforma presupuestaria se pudo observar que el valor recaudado a la fecha fue de USD 2.876.742,61, lo que generó un recalcó de este ingreso y se determinó un incremento del codificado 2020 a USD 5.937.914,99.

**Partida 170416 “Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”:** esta partida registra valores de multa por mal estacionados, infracciones de tránsito, citados en la vía pública, multa por retención por incumplimiento, multa por no presentación, multa por convocatoria, etc., en base a la Ordenanza Metropolitana No. 247.

Partida Presupuestaria de Ingreso	Asignación Inicial 2020	Codificado 2020 sin liquidación Presupuestaria	Recaudado Total 2020
170416 Infracciones a la Ley Orgánica de Transport	40.000.000,00	20.010.893,04	32.594.909,71

Esta partida tiene un recaudado total de USD 32.594.909,71, los rubros de mayor significancia por su recaudación fueron por infracción de tránsito generando un valor de USD 28.774.251,94 y de multa por convocatoria con un valor de USD 3.377.100,00.

Es necesario indicar que, a septiembre 2020, fecha en la que se elaboró la reforma presupuestaria, la recaudación en este ítem presupuestario era de USD 15.598.873,73

Esto se debe a que por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, el Distrito Metropolitano de Quito, implemento medidas para afrontar la propagación del virus; por lo que una de ellas fue la restricción vehicular en horarios determinados lo que ocasionó que se incrementen las citaciones y multas por el no cumplimiento a esta restricción.

### 3.- Asignación del Gobierno Central al GADDMQ

#### Modelo de Equidad Territorial

En base a lo establecido en el artículo 193 y 197 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, el cual señala:

*“Art. 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos. - Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:*

*a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.*

*b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código.”*

*“Art. 197.- Ponderación de los criterios constitucionales.- Cada cuatro años, después de la primera modificación efectuada a los dos años de vigencia de este Código el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con el organismo encargado de la planificación nacional y del ente rector de las finanzas públicas, determinará sobre la base de un estudio técnico que propenda a la equidad territorial, la ponderación de cada uno de los criterios constitucionales para la distribución de las transferencias y emitirá la resolución respectiva que se aplicará desde el año siguiente de su publicación.”*

De acuerdo a lo establecido en el artículo “118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

*“(…) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.”*

Al respecto me permito comunicar que el Ministerio de Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial No. 0072 de 22 de septiembre de 2020, y en su artículo 3, señala:

*“La Distribución de los recursos a cada Gobierno Autónomo Descentralizado, se la efectúa en aplicación de lo establecido en los artículos del 193 al 197 del COOTAD, y de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias, tomando como base para su distribución las transferencias*

realizadas en el año 2010; así como las leyes correspondientes de conformidad a los siguientes cuadros:”

**ESTIMACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES CON BASE EN LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DEL  
SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LIQUIDACIÓN DE LOS AÑOS  
2018 - 2019  
(Cifras en dólares)**

Municipios	TRAMO A (Fijo)	TRAMO B	LIQUIDACIÓN 2018 y 2019	Transferencia estimada 2020
PICHINCHA	293.128.117,78	12.548.146,51	-3.905.382,47	301.770.881,82
CAYAMBE	8.330.920,89	536.487,92	427.831,05	9.295.239,86
MEJIA	6.619.246,28	514.403,86	16.837,14	7.150.487,28
PEDRO MONCAYO	3.605.660,70	228.581,31	118.193,81	3.952.435,82
PEDRO VICENTE MALDONADO	2.046.937,94	102.279,71	-90.303,80	2.058.913,85
PUERTO QUITO	2.979.008,83	210.590,33	10.126,98	3.199.726,14
QUITO	258.903.228,24	10.390.966,22	-3.199.942,25	266.094.252,21
RUMIÑAHUI	8.615.446,61	406.626,69	-977.105,23	8.044.968,07
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	2.027.668,29	158.210,47	-211.020,18	1.974.858,58

Fuente: Acuerdo Ministerial No. 0072  
Elaborado: MEF

Con Acuerdo Ministerial No. 0092 de 4 de diciembre de 2020 el Ministro de Finanzas indica: “Derogar el Acuerdo Ministerial No. 0072 de 25 de septiembre de 2020.”

Por lo antes indicado me permito comunicar que el GADDMQ por concepto de “Modelo de Equidad Territorial” estimo una asignación inicial de USD 318.200.000,00 y después de reforma se estableció un codificado de USD 285.060.447,57 el mismo que hasta el 31 de diciembre de 2020 se tuvo una recaudación de USD 260.284.181,45.

Tabla 3.- Modelo de Equidad Territorial (MET)

TRANSFERENCIAS MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL					
Detalle	Asignación Inicial	Traspaso	Reforma	Codificado	Devengado / Recaudado
Modelo de Equidad Territorial	318.200.000,00	0,00	33.139.552,43	285.060.447,57	260.284.181,45

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

No obstante, el Gobierno Central durante el período fiscal 2021 por concepto de Modelo de Equidad Territorial ha realizado transferencias correspondientes a cuotas del año 2020, por un valor de USD. 26.434.821,04.

Además, mediante comunicado oficial<sup>1</sup> del 26 de febrero de 2021 el MEF comunicó que ha pagado a todos los GADs, las cuotas correspondientes al MET del 2020 por un total de USD 2.375 millones; es necesario indicar que aún no se emite oficialmente el informe cuatrimestral de liquidación del MET para realizar la comprobación de saldos y de ser necesario crear la cuenta por cobrar al MEF.

### Competencia de Transporte

En base a lo establecido en el Acuerdo No. 0104 de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, en su artículo 9, señala:

*“De acuerdo a la metodología de cálculo para la distribución de los valores recaudados por concepto del cobro de la tasa de matriculación vehicular y sus multas asociadas por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Metropolitanos, sus Mancomunidades y el Gobierno Central, se utilizará las siguientes tablas para la distribución mensual en el ejercicio fiscal 2019:”*

Los valores por este rubro han sido transferidos hasta la cuota de diciembre 2020 por un valor total de USD 27.155.209,88.

A continuación, se presentan los valores transferidos por concepto de Competencia de Transporte al GADDMQ en el año 2020.

Tabla 4.- Competencia de Transporte

TRANSFERENCIAS COMPETENCIA DE TRANSPORTE					
Detalle	Asignación Inicial	Traspaso	Reforma	Codificado	Devengado / Recaudado
Competencia de Transporte	28.800.000,00	0,00	2.800.000,00	26.000.000,00	27.155.209,88

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

### Devolución del IVA GAD DMQ

El valor adeudado por concepto de devolución del IVA del GAD DMQ, correspondiente al año 2020, es de USD 6.468.201,48.

El valor adeudado al 31 de diciembre de 2020 es de USD. 44.460.909,72

Tabla 5.- Devolución IVA solo GAD DMQ Año 2020

DEVOLUCIÓN IVA SOLO MDMQ						
Detalle	Asignación Inicial	Traspaso	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobierno	8.000.000,00	540.415,48	-2.000.000,00	6.540.415,48	6.540.415,48	72.214,00
<b>Valor adeudado por el Gobierno Central al MDMQ</b>	<b>6.468.201,48</b>					

Fuente: Sipari  
Elaborado por: DMF

<sup>1</sup> [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/comunicado-26\\_febrero\\_GAD\\_001-1.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/comunicado-26_febrero_GAD_001-1.pdf)

Con respecto a la Primera Línea del Metro de Quito el valor adeudado por concepto de devolución del IVA correspondiente al año 2020, es de USD 9.501.317,43.

El valor adeudado al 31 de diciembre de 2020 es de USD 58.481.947,97

Tabla 6.- Devolución IVA Primera Línea del Metro de Quito Año 2020

DEVOLUCIÓN IVA SOLO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO						
Detalle	Asignación Inicial	Traspaso	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobierno	31.476.996,88	0,00	-12.055.196,48	19.421.800,40	9.501.317,43	0,00
<b>Valor adeudado por el Gobierno Central al Proyecto Metro de Quito</b>	<b>9.501.317,43</b>					

Fuente: Sipari

Elaborado por: DMF

Elaboración:	Revisión:	Validación:
Eco. Tatiana Machuca <b>ANALISTA DE PRESUPUESTO</b>	Ing. Sonia Ortiz <b>JEFE DE PRESUPUESTO (S)</b>	Eco. Pedro Núñez <b>DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)</b>